

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 016-2026-EPS SEDALORETO SA-GG

Iquitos, 30 de enero de 2026.

VISTO:

El Informe N° 008-2026-EPS SEDALORETO SA.-GDP-EP-KBR de fecha 26 de enero de 2026; el Informe N° 023-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GDP de fecha 26 de enero de 2026 y el proveido de la Gerencia General, de la misma fecha, que dispone elaborar el acto resolutivo; y;



Firmado digitalmente por:
LINARES MANCHEGO Raul Adolfo FAU
20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/02/2026 17:56:26-0500



Firmado digitalmente por:
CARDENAS MUÑOZ Misael Diogenes FAU 20103745293 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 02/02/2026 09:23:47-0500



Firmado digitalmente por:
ROJAS PANDURO Johnny Wesley FAU 20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/02/2026 16:16:10-0500



Firmado digitalmente por:
CASAFRANCA GARCIA Guillermo Alfonso FAU 20103745293 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 02/02/2026 17:09:08-0500



Firmado digitalmente por:
RAMOS CONTRERAS Wilder Denys FAU 20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/02/2026 17:22:44-0500

CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una entidad prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS, mediante Resolución Ministerial N° 262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 102-2022-SUNASS-CD, se entiende que tiene por finalidad aprobar y formalizar disposiciones de carácter regulatorio emitidas por SUNASS, orientadas a fortalecer la supervisión, regulación y fiscalización de la prestación de los servicios de saneamiento, garantizando que las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS) y demás prestadores, cumplan las condiciones técnicas, económicas y de calidad exigidas por el marco normativo vigente;

Que, en ese sentido, constituye un instrumento normativo que busca **asegurar la adecuada prestación de los servicios de saneamiento, promoviendo la eficiencia en la gestión, protección de los usuarios y el cumplimiento de obligaciones regulatorias**, en concordancia con las competencias de SUNASS como ente regulador;

Que, de la revisión del Informe N° 029-2026-EPS SEDALORETO SA-GG/GC/OMF de fecha 26 de enero de 2026, la Oficina de Medición y Facturación, comunica al Gerente Comercial, la asignación de actividades POI, correspondiente al Plan de Instalación de Medidores – Primera Etapa, informando que, para la actividad 4 denominada “GC-OMF-CO-04 – ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MEDIDORES POR AMPLIACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE MEDICIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE IQUITOS”, el monto requerido asciende a la suma de S/ 34,991.07 soles; actividad 5 denominada “GC-OMF-CO-05 – REPOSICIÓN DE MEDIDORES PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE MEDICIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE IQUITOS”, el monto requerido asciende a la suma de S/ 77,325.51 soles; actividad 6 denominada “GC-OMF-CO-06 – RENOVACIÓN DE MEDIDORES PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE MEDICIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE IQUITOS”, por el monto requerido de S/ 39,023.76 soles;

Que, del informe precedente, se advierte que la suma total del monto a ejecutar correspondiente al Plan de Instalación de Medidores, asciende a la suma total de S/ 151,340.34 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y 34/100 SOLES) de presupuesto solicitado, monto que ya fue confirmado su disponibilidad presupuestal por parte de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto mediante Informe N° 023-2026-EPS SEDALORETO SA-GG-GDP de fecha 26 de enero de 2026, precisándose que las actividades a realizarse, están debidamente contempladas en las fichas del Fondo de Inversiones del Estudio Tarifario correspondiente al año 4 de ejecución, dictaminando de este modo la viabilidad presupuestal para continuar con el proceso administrativo correspondiente a fin de garantizar el cumplimiento de las metas operativas previstas;

Que, en mérito a la evaluación técnica efectuada por el área competente y, considerando que el Plan de Instalación de Medidores se encuentra debidamente sustentado en términos de viabilidad operativa, técnica y económica que tiene como objetivo la mejora de la Micromedición y eficiencia en la gestión comercial; por lo tanto corresponde aprobar su implementación, en tanto permitirá optimizar el control del consumo, fortalecer la equidad en la facturación y contribuir al uso eficiente del servicio;

Que, habiéndose verificado la existencia de disponibilidad presupuestal conforme a la certificación emitida por la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, se concluye que la ejecución del referido plan, resulta **PROCEDENTE**, al contar con el financiamiento requerido, garantizándose su realización sin afectar el equilibrio financiero ni comprometer recursos no previstos;

En consecuencia, se concluye que existen condiciones técnicas, operativas y presupuestales suficientes para disponer la aprobación del Plan de Instalación de Medidores, debiendo las unidades responsables, adoptar las acciones necesarias para su ejecución, seguimiento y cumplimiento de metas, conforme al marco normativo aplicable;

GERENCIA GENERAL

Dirección: Avenida Guardia Civil N° 1260 – Iquitos

Mesa de Partes Virtual: mesadepartes@sedaloreto.com.pe – Página web: www.sedaloreto.com.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 016-2026-EPS SEDALORETO SA-GG



Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia Comercial, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto vigente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el “PLAN DE TRABAJO PARA LA INSTALACIÓN DE MEDIDORES – PRIMERA ETAPA”, por la suma total de **S/ 151,340.34 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 34/100 SOLES)**, formulado por la Oficina de Medición y Facturación.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el Plan de Trabajo aprobado en el artículo anterior, corresponde al cuarto año regulatorio de ejecución de la fórmula tarifaria de la EPS SEDALORETO S.A., aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 102-2022-SUNASS-CD, modificado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 105-2025-SUNASS-CD.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia Comercial, se encargue del monitoreo del plan aprobado en el artículo primero, que será implementado por la Oficina de Medición y Facturación.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal de transparencia Institucional de la EPS SEDALORETO S.A. (www.sedaloreto.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Firmado digitalmente por:
CARDENAS MUÑOZ Misael Diogenes FAU
20103745293 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 02/02/2026 09:24:12-0500



Firmado digitalmente por:
CASAFRANCA GARCIA Guillermo
Alfonso FAU 20103745293 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 02/02/2026 17:09:26-0500



Firmado digitalmente por:
RAMOS CONTRERAS Wilder Denys FAU
20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/02/2026 17:23:09-0500



Firmado digitalmente por:
LINARES MANCHEGO Raul Adolfo FAU
20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/02/2026 17:56:54-0500

ING. RAÚL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS SEDALORETO S.A.

GERENCIA GENERAL

Dirección: Avenida Guardia Civil N° 1260 – Iquitos

Mesa de Partes Virtual: mesadepartes@sedaloreto.com.pe – Página web: www.sedaloreto.com.pe